



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## Resolución de Comisión Organizadora

N° 064-2021-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 07 de abril de 2021

### VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de abril de 2021; MEMORANDO N° 329-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 06 de abril del 2021 emitido por Presidencia; OFICIO N° 059-2021-VPA/UNISCJSA de fecha 05 de abril de 2021 emitido por la Vicepresidencia Académica; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es Autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF de fecha 19/12/2017, se aprobó el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que: "El Concejo Universitario en el presente caso el Concejo de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA tiene como uno de sus funciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas Unidades Académicas concernidas", concordante con el literal g) del Artículo 31° del estatuto Universitario de la UNISCJSA;

Que, la Norma Técnica "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones de la Comisión Organizadora es: **literal a)** conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley,

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



le correspondan; **literal e)** emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal g)** otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones; **literal h)** otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece la clasificación de docentes en las siguientes categorías: a) Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; b) Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; y, c) Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, asimismo el Artículo 82° de la Ley Universitaria, estable los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, señalado lo siguiente: "para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad";

Que, el Artículo 83° de la Ley Universitaria - Ley 30220, señala que: "la admisión a la carrera docente se hace con concurso público de méritos". Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad", concordante con el Artículo 78° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Por consiguiente, la Docencia Universitaria es un ejercicio Académico Profesional que implica el desempeño responsable y ético de funciones como la de investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2021-CO/UNISCJSA de fecha 16/03/2021, se aprobó la Convocatoria, Plazas, Bases, Tabla de clasificación de las Clases Magistrales, Tabla de Evaluación y el Cronograma del Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios N° 001- 2021-UNISCJSA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para el Año Académico 2021 - I;

Que, en el Artículo Tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2021-CO/UNISCJSA de fecha 07/04/2021 se declaró **DESIERTAS** las plazas del Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios N° 001-2021-UNISCJSA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para el Año Académico 2021 - I, consignados en el OFICIO N° 059-2021-VPA/UNISCJSA de la Vicepresidencia Académica;

Que, al respecto con el OFICIO N° 059-2021-VPA/UNISCJSA de fecha 05/04/2021 el Dr. Luis Ernesto Tapia Lujan en su calidad de Vicepresidente Académico, remite la propuesta de veinticinco (25) docentes para que sean contratados por la modalidad de invitación directa, para el Año Académico 2021 - I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, al haberse declarado desierta esas plazas en el Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios N° 001-2021-UNISCJSA, por lo que solicita que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en la Sesión Extraordinario de fecha 06/04/2021, se acordó por UNANIMIDAD APROBAR, la contratación de docentes por invitación para el Año Académico 2021 - I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 06/04/2021;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el **CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACIÓN DIRECTA** para el Año Académico 2021 - I para la **ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES** adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con eficacia anticipada la misma que comienza desde el 05 de abril de 2021 al 06 de agosto 2021; conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	CÓDIGO DE LA PLAZA	CONDICIÓN
1	LAGOS QUISPE, ELSA	DCB1	41	INVITADO
2	MIRANDA CHAVARRIA, EVERLIN JHONATAN	DCB1	42	INVITADO
3	HUAROC PONCE, NILTON MARX	DCA1	44	INVITADO
4	QUISPE SANABRIA, EDITI MARIELA	DCB2	45	INVITADO
5	PORRAS ROJAS, MARINA ANGELICA	DCB2	47	INVITADO
6	VILCAÑAUPA TORALVA, GEOVANA	DCB2	48	INVITADO
7	ARAUJO REYES, LUIS DONATO	DCB2	50	INVITADO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, el **CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACIÓN DIRECTA** para el Año Académico 2021 - I para la **ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA** adscrito a la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con eficacia anticipada la misma que comienza desde el 05 de abril de 2021 al 06 de agosto 2021; conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	CÓDIGO DE LA PLAZA	CONDICIÓN
1	VÍLCHEZ PALOMARES, GRIMALDO DANIEL	DCB1	31	INVITADO
2	CARHUALLANQUI BERROCAL, EDILBERTO	DCA1	32	INVITADO
3	INGA FLORES, WALTER LEONCIO	DCB1	34	INVITADO
4	YANCAN RICARDI, LIZET VANESSA	DCB1	36	INVITADO
5	LONDONE COSSIO, LUZ MARIELA	DCB1	35	INVITADO
6	RAMOS ESPIRITU, GLYDE ASILIO	DCB3	38	INVITADO

**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR, el **CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACIÓN DIRECTA** para el Año Académico 2021 - I para la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL** adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con eficacia anticipada la misma que comienza desde el 05 de abril de 2021 al 06 de agosto 2021; conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	CÓDIGO DE LA PLAZA	CONDICIÓN
1	VILCAPOMA MALPARTIDA, PEDRO MANUEL	DC B1	30	INVITADO
2	ROJAS RAMOS, RAFAEL FRANCOIS	DC B2	20-A	INVITADO
3	FALCON ESTRELLA, JOHANA VANESSA	DC B2	20-B	INVITADO
4	QUISPE ARELLANO JHONNATAN HILARIO	ASOCIADO	21	INVITADO
5	BEJARANO PEREZ, JUDITH ROSSANA	DC B1	23	INVITADO

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



6	SOTO AQUINO VÍCTOR	DCB1	24	INVITADO
7	MARCA CANO, ZENIN RENÉ	DCB1	26	INVITADO

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR,** el CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACIÓN DIRECTA para el Año Académico 2021 - I para la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con eficacia anticipada la misma que comienza desde el 05 de abril de 2021 al 06 de agosto 2021; conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	CÓDIGO DE LA PLAZA	CONDICIÓN
1	MORALES GRADOS, MARIA EUGENIA	DCB1	3	INVITADO
2	GONZALES ESCUDERO, AUGUSTO	DCB1	7	INVITADO
3	VILLANUEVA FLORES, SILVIA MÓNICA	DCB1	9	INVITADO
4	NAURIMA ORTEGA, HERBERT	DCB1	12	INVITADO
5	LOBATO HUAMAN, ATILIO FRANCISCO	DCB2	1	INVITADO

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER,** a la Unidad de Recursos Humanos, que elabore los contratos correspondientes para los Docentes por Invitación Directa, establecidos en los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la presente Resolución, teniendo en cuenta que los docentes deberán iniciar sus labores a partir del 05 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR,** a la Vicepresidencia Académica las acciones para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Administrativas y Académicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO OCTAVO: ENCÁRGUESE,** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de la Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA  
Dr. Moisés Román Vásquez Caicedo Ayra  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA  
Abog. Kevin Yuber Cuyhuán Quispe  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN